

SANTA CRUZ, 14 de Noviembre de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°329 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director Municipal de Educación.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1852 cuenta 215.22.09.004.001.003, LEY SEP.
- 5.- Decreto Exento N° 2508 del 19.08.2019.
- 6.- Orden de Compra en estado guardada 3863-558-CM19.
- 7.- Factura N° 4727 del 30/10/2019.

CONSIDERANDO :

- 1- Qué, mediante Decreto Exento N° 2508 de fecha 19.08.2019, se autorizo la contratación de servicio de transporte Salidas Pedagógicas.
- 2.- Qué, al momento de pagar factura se observo una inobservancia en los Autorícese, nombre proveedor.
- 3.- Qué, es necesario modificar dicho Decreto Exento.

DECRETO EXENTO N° 3594.-

1.- MODIFÍQUESE el Decreto N° 2508 de fecha 19.08.2019, en los AUTORÍCESE.

DONDE DICE: "SOCIEDAD DE TRANSPORTE ANDINA DEL SUD LTDA - RUT:86.020.300-6"

DEBE DECIR: "JIMENEZ Y GALVEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA. - RUT:76.228.166-K"

2.- ENTIENDASE vigente el Decreto N° 2508 de fecha 19.08.2019, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)